

**QUILLOTA, 06 de septiembre de 2019.-**

**La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 9720 /VISTOS:**

1. Oficio Ord. N°354/2019 de 29 de agosto de 2019 de Dirección del Deporte a Sr. Alcalde, en que solicita instruir Decreto Alcaldicio indicando el término del contrato de comodato del bien raíz municipal Said entre la Municipalidad de Quillota y la Asociación Rural Femenina de Deportes Quillota, atendido los siguientes antecedentes: 1.- Con fecha 18/12/2006, en sesión ordinaria, el Concejo Municipal de Quillota aprobó, según acuerdo N° 252, otorgar en comodato parte del referido bien raíz a la Asociación Rural Femenina de Deportes Quillota para el cumplimiento de fines sociales, acuerdo determinante del Decreto Alcaldicio N° 3.392 que ordenó la celebración de dicho contrato. 2.- Por lo anterior, con fecha 1 de febrero de 2007 las partes celebraron el contrato de comodato por un plazo de 40 años sobre una superficie total de 7.382.24 metros cuadrados, antecedente que quedó graficado en el plano incorporado en el Decreto Alcaldicio N° 0641 del 01 de febrero de 2007 que se ordenó tener como antecedente del presente contrato. Todo lo anterior con el exclusivo propósito de construir y establecer equipamientos deportivos para satisfacer las finalidades sociales propias de ésta. 3.- En el artículo cuarto del mencionado contrato se establece que el préstamo se extinguirá ipso facto en caso de extinción o disolución de la comodataria o falta de constitución de su directiva por un plazo mayor a seis meses. Agrega que con todo, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateral anticipado, sin expresión de causa, mediante la simple dictación de la comodataria, o falta de constitución de su directiva por un plazo mayor a seis meses. Para mayor abundamiento, el artículo noveno del mismo contrato establece que sin perjuicio del desahucio pactado en la cláusula carta, el incumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la comodataria, facultará a la Municipalidad para poner término unilateral anticipado a este comodato, bastando para ello la mera dictación del correspondiente decreto alcaldicio y su notificación a la comodataria personalmente o por correo dirigido a su domicilio. 4. Que el suscrito, en su calidad de coordinador de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Quillota constató que la Asociación Rural Femenina de Deportes Quillota no cuenta desde enero de 2019 con directiva vigente. De igual manera se comprobó in situ que esta organización no registra torneos o competencias ni actividades sociales ni deportivas. 5.- Por todo lo anterior, solicito a Usted instruir y decretar el término del comodato e incluir que la administración del recinto, de manera transitorio o a la espera de futuras determinaciones, quede a cargo de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Quillota. Se adjunta copia de certificado de directorio de la organización.
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Contrato de Comodato de Bien Raíz Municipal, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Asociación Rural Femenina de Deportes Quillota, de 01 de febrero de 2007;
4. Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro;
5. La Resolución N°07 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## DECRETO

**PRIMERO:** **PÓNESE** término al Contrato de Comodato del bien raíz municipal Said entre la Municipalidad de Quillota y la Asociación Rural Femenina de Deportes Quillota.

**SEGUNDO:** **DÉJASE** constancia que el Coordinador de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Quillota, constató que la Asociación Rural Femenina de Deportes Quillota no cuenta desde enero de 2019 con directiva vigente. De igual manera se comprobó in situ que esta organización no registra torneos o competencias ni actividades sociales ni deportivas.

**CUARTO:** **NOTIFIQUE** el Secretario Municipal la presente resolución a la comodataria, mediante Carta Certificada, y envíese los antecedentes a Director de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** **PROCEDA** la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Área de Participación Social Comunitaria, a recibir el inmueble de parte de la comodataria, levantando el acta de restitución correspondiente.

**SEXTO:** **ADOPTEN** el Coordinador de la Casa del Deporte y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. DIDECO
3. Área de Participación Social Comunitaria
4. Interesado
5. Jurídico
6. Casa del Deporte
7. Administración Municipal
8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-